

Montevideo, 26 de febrero de 2009

Para: Directorio de la ANII

De: Comisión Honoraria del Sistema Nacional de Investigadores

Asunto: Informe del proceso evaluatorio de los postulantes 2008 a Investigadores Activos del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

La Comisión Honoraria del Sistema Nacional de Investigadores (CH-SNI) tiene el agrado de informar que en el día de la fecha ha culminado el proceso de evaluación de las postulaciones a la categoría de Investigadores Activos presentadas en el marco de la convocatoria 2008 del SNI y que cerrara el pasado 26 de Setiembre. Como producto del proceso, realizado de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento del SNI, **1018** investigadores pasan a integrar el Sistema Nacional de investigadores de Uruguay ⁽¹⁾. Ese número está conformado por los **12** integrantes del Comité de Selección (CS), los **25** miembros de las 6 Comisiones Técnicas de Áreas (CTAs) actuantes y **979** investigadores promovidos que pasan todos ellos a integrar la categoría de Investigadores Activos en alguno de los cuatro niveles. Se agregan otros dos destacados investigadores que la CH-SNI ha entendido deben ser incorporados como Investigadores Eméritos.

Se adjunta a la presente, el listado completo de los postulantes que ingresan al SNI en orden alfabético por apellido, tal y como aparece en el CV Uy, y organizado en áreas y niveles.

Todo postulante, ingresado al SNI o no, deberá recibir una comunicación por vía electrónica con la resolución resultante de su evaluación (ingresado como Candidato, Nivel I, II o III; o no promovido en esta oportunidad). Asimismo todo postulante podrá conocer detalles de la evaluación accediendo a su CV Uy on-line e ingresando en la opción SNI y campo "Resultados de Convocatoria".

A efectos de garantizar la transparencia del proceso y uso de los recursos públicos, y tal como lo establece el Reglamento, se hará pública la versión PDF del CV Uy de los ingresados, que fuera utilizada en el proceso evaluatorio y corresponde a la ingresada al momento del cierre de la convocatoria, en la página web de la ANII.

Por todo la anterior solicitamos al Directorio: 1) disponga la amplia difusión de este documento; 2) procese la comunicación a todos los interesados; y 3) proceda a hacer efectivo el estímulo económico o donación que establece el Reglamento del SNI para los Investigadores Activos.

1) La CH-SNI deja constancia que al considerarse la propuesta del Comité de Selección que incluye a alguno de sus miembros o familiares directos en el SNI, el miembro involucrado se retiró de sala y la votación quedó a cargo de los otros integrantes.

A continuación entendemos importante detallar los aspectos relevantes que hacen al proceso de institucionalización del SNI así como de evaluación de la primera convocatoria realizada para integrar el Sistema.

1) Sobre el proceso de institucionalización del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

El artículo 305 de la Ley 18.172 del 30/08/07 creó *“el Sistema Nacional de Investigadores en el marco de la ANII con el objetivo de fortalecer y expandir la comunidad científica; identificar, evaluar periódicamente y categorizar a todos los investigadores que realicen actividades de investigación en el territorio nacional o que sean uruguayos trabajando en el exterior; establecer un sistema de apoyos económicos que estimule la dedicación a la producción de conocimientos en todas las áreas del conocimiento, que serán otorgados por procedimientos concursables.*

El Gabinete Ministerial de la Innovación (GMI) establecerá, con el asesoramiento del CONICYT, las orientaciones políticas en cuyo marco actuará la ANII, y el reglamento de funcionamiento del SNI. El Sistema Nacional de Investigadores será conducido por una Comisión Honoraria designada por el Gabinete Ministerial de la Innovación. Esta comisión estará integrada por cinco miembros, uno a propuesta de la Universidad de la República, dos a propuesta del CONICYT y dos propuestos por el directorio de la ANII, uno de los cuales actuará como coordinador.”

La Comisión Honoraria del SNI (CH-SNI) fue designada el 28 de abril de 2008 por resolución del Gabinete Ministerial de la Innovación de acuerdo a lo establecido en la ley quedando conformado por José Pedro Barran, Fernando Paganini, Rafael Radi, Edgardo Rubianes y Rodolfo Silveira.

(www.anii.org.uy/imagenes/decreto_comision.pdf)

Posteriormente, con fecha 22 de julio de 2008 el Gabinete Ministerial de la Innovación aprobó el Reglamento del SNI (www.anii.org.uy/imagenes/reglamento_SNI_vof.pdf)

La CH-SNI ha sesionado hasta la fecha en 23 oportunidades e interactuado por otros medios en forma continua.

2) Sobre la designación y funcionamiento del Comité de Selección (CS)

En ocasión de esta primera convocatoria, y de acuerdo al Reglamento del SNI aprobado por el Gabinete Ministerial de la Innovación, la CH-SNI elaboró un listado de cuatro candidatos para cada una de las áreas de conocimiento definidas, el que fuera remitida a expertos internacionales a los efectos de evaluar sus antecedentes. Basados en las evaluaciones externas y en criterios internos, se escogieron las duplas por área con mejores competencias para la conformación del **Comité de Selección** integrado por 12 Investigadores (www.anii.org.uy/imagenes/Comite_seleccion_SNI.pdf). El Comité de Selección sesionó 18 veces desde su designación y mantuvo un intercambio fluido con las CTAs.

3) Sobre la designación de las 6 Comisiones Técnicas de Área (CTAs)

Para la designación de las Comisiones Técnicas de Área se siguió el procedimiento que se detalla a continuación. En primer lugar, la CH-SNI se reunió con el Comité de Selección (CS) designado (previa evaluación por expertos internacionales), con quien intercambió sobre el proceso de conformación del Sistema y sobre la evaluación de los Investigadores Activos en los distintos niveles, teniendo en cuenta los criterios generales establecidos en el Reglamento del SNI. Asimismo, trasladó información complementaria aportada por los expertos internacionales actuantes en la fase inmediatamente anterior (es decir, para la constitución del Comité de Selección) sobre algunos de los potenciales investigadores promovidos.

El CS tuvo acceso a los CV Uy de todos los postulantes que entendió pertinente, y luego de dos reuniones, realizó una propuesta de conformación de las seis Comisiones Técnicas de Área (CTA). La lista propuesta fue analizada por la CH-SNI en forma conjunta con el CS en la reunión del 9 de Octubre, buscando homogeneizar estándares, tanto dentro de las áreas, como entre ellas. Luego, la Comisión Honoraria

homologó la lista el 23/10/2008 y -de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para esta primera convocatoria- procedió a otorgar los niveles a los investigadores promovidos para las CTA, teniendo en cuenta la propuesta del CS. Asimismo se procedió a comunicar a los involucrados la definición, así como la expectativa respecto al período inmediato de labor, esperando recibir las respectivas aceptaciones. En algunos casos se debió reemplazar a investigadores promovidos en primera instancia, que declinaron su participación en las CTAs. Las mismas quedaron definitivamente constituidas la primera semana de noviembre, y trabajaron durante dos meses en largas jornadas.

4) Sobre el llamado público a postulantes a integrar el SNI

El llamado a postulantes para el SNI fue anunciado en acto público realizado en el Edificio Libertad el 6 de Agosto de 2008 con la presencia del Gabinete Ministerial de la Innovación y de la Comisión Honoraria. La convocatoria tuvo amplia difusión en los medios de prensa, redes electrónicas científicas y publicadas también en la página Web de la ANII y de instituciones científicas, tecnológicas y universitarias. Se fijaron dos fechas para el cierre de las postulaciones una para la categoría Investigadores Activos (**26/9/2008**) y otra para la de Investigadores Asociados (**15/12/08**).

Los requerimientos para la postulación se circunscribieron a dos aspectos:

- Llenado del CV Uy.
- Llenado de un formulario de postulación en que se indicaba la categoría (Activo o Asociado) y el área-subárea del conocimiento a la que se postulaba el candidato.

Se recibieron los siguientes números de postulaciones a la fecha de cada cierre:

Investigadores Activos: **2154** (26/9/2008)

Investigadores Asociados: **237** (15/12/2008)

5) Sobre el proceso de evaluación

Inmediatamente luego del cierre de las postulaciones a Investigadores Activos se inició la evaluación de los mismos. El presente documento se focaliza en esa convocatoria y evaluación. El CS elaboró primeramente un documento de Lineamientos para el proceso de evaluación por parte de las CTAs, de fecha 13-11-08, (www.anii.org.uy/imagenes/Lineamientos_evaluacion_CTA.pdf). Asimismo se tomaron decisiones respecto de cuál CTA debería entender en cada subárea, debiéndose en algunos casos realizar cambios que ajustaran las pautas del manual Frascatti a la realidad nacional.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2008 sesionaron en paralelo las 6 CTAs, en contacto permanente con el CS. Las CTAs elaboraron criterios específicos de calificaciones de investigadores según el área, en algunos casos plasmados en documentos explícitos. A partir de allí se procedió a la evaluación individual de cada postulante, y la elaboración de dos retornos al CS: una propuesta de ingresos y niveles, y un texto de evaluación individual para cada uno de los investigadores. Los retornos de las CTA fueron efectivizados mediante reuniones individuales con el CS.

Durante la primera quincena de febrero de 2009 el CS consideró los listados recibidos, realizando ajustes de nivelación entre las distintas áreas, y elaboró una resolución global que fue elevada a consideración de la Comisión Honoraria, el 16/2/09 tal como había sido acordado a fines de Diciembre. Asimismo, el CS elevó algunas puntualizaciones respecto del presente llamado y sugerencias para futuros llamados.


En la segunda mitad de febrero, la Comisión Honoraria sesionó intensamente para tratar el informe recibido del CS. Se realizaron algunos ajustes adicionales de nivel a la propuesta recibida, y se aclararon algunos de dudosa categoría (Activos, Asociados, y en algún caso Emérito), llegándose a la presente resolución.

6) Algunas puntualizaciones complementarias planteadas por la CH-SNI

- Solamente los Investigadores que postularon a la categoría Investigadores Activos han sido evaluados a la fecha. Se han detectado casos de investigadores que aparentemente residen en el país pero sin embargo postularon a la categoría de Investigadores Asociados, posiblemente por error. Estos casos

serán considerados con la evaluación de Investigadores Asociados, a realizarse en los meses de marzo y mayo. Al cabo de ese proceso, de constatarse que un candidato califica como Investigador Activo, la CH evaluará individualmente la situación a efectos de determinar la pertinencia de su ingreso a esta categoría previo al próximo llamado.

- En cualquier caso, al momento de firmar el contrato, se requerirá al Investigador que declare su estado de residencia. Los casos de residencia parcial en el país serán analizados individualmente por la CHSNI tal como lo establece el Reglamento.
- Luego de esta primera experiencia de evaluación, se han señalado por parte del CS o en el seno de la CHSNI, algunas posibles mejoras al reglamento del SNI. Estas incluyen posibles niveles adicionales, o posibles modalidades de participación como Asociados de prominentes científicos o tecnólogos residentes en el país, que no califican en sentido estricto para la categoría de Investigadores Activos, pero pueden contribuir con el Sistema. La CHSNI no está en condiciones a la fecha de expedirse sobre estos puntos, pero desea comunicar su intención de analizar tales mejoras en el futuro próximo.


José Pedro Barrán


Rafael Radi


Fernando Paganini


Edgardo Rubianes


Rodolfo Silveira

Comisión Honoraria del Sistema Nacional de Investigadores